



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 02 DE ENERO DEL 2018

### DECRETO ALCALDICIO: 16

#### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 5.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3346 del 28 de noviembre de 2017 que Aprueba Presupuesto para el año 2018.
- 5.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Gabriel Alonso Barriga Salazar, de Profesión Técnico en Prevención de Riesgos.

#### DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Don Gabriel Alonso Barriga Salazar, Rut. [REDACTED] de Profesión Técnico en Prevención de Riesgos, el que tendrá una vigencia desde el 02 de Enero del 2018 hasta 31 de Enero del 2018.
- 3.- Páguese la suma de \$ 488.868.- (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos) mensuales impuesto incluido
- 4.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 02 de Enero del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Autónoma de Derecho Público, Rut N° 69.141.802-2 representada por su Alcalde (S) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Don Gabriel Alonso Barriga Salazar, de Profesión Técnico en Prevención de Riesgos., Cedula de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento 11 de Septiembre de 1991, Chileno, Domiciliado en calle San Francisco n° 211 de la ciudad Huépil, comuna de Tucapel se ha convenido el presente Contrato de Prestación de Servicios:

**CLAUSULA PRIMERA:** Don Gabriel Alonso Barriga Salazar, se compromete a realizar las funciones de Técnico en Prevención de Riegos, para cumplir funciones en Postas de la Comuna de Tucapel y estaciones medico rurales pertenecientes al Departamento de Salud.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 488.868.- (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos) mensuales impuesto incluido

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato de prestación de servicios comenzará a regir desde el 02/01/2018 y se prolongará hasta el 31/01/2018.

**CLAUSULA CUARTA:** Don Gabriel Alonso Barriga Salazar, cumplirá sus servicios en una Jornada de trabajo de 44 horas laborales semanales.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud o quien la subroge.

Don Gabriel Alonso Barriga Salazar, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** Déjese Establecido que Don Gabriel Alonso Barriga Salazar, para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA SEPTIMA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos 10 días de anticipación.

**CLAUSULA OCTAVA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

**CLAUSULA DECIMA :** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL